

LEY 24445

(Sancionada. 23/XII/1994, promulgada. 25/X/1995; “B.O.”, 19/I/1995)

TRASLADO DE LOS FERIADOS NACIONALES DEL 20 DE JUNIO Y DEL 17 DE AGOSTO.

Art. 4. Los feriados nacionales del 20 de junio y del 17 de agosto, como fechas conmemorativas del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano y del General José de San Martín serán cumplidos el día que corresponda al tercer lunes del mes respectivo.